

CÓDIGO:	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN PTEE	
Fecha de edición:		
Fecha revisión:		
Versión:		

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN)

ALCANCE

La Política de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), y Mecanismos contra la Corrupción y el Soborno Transnacional (en adelante Política de Transparencia) de **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.** es aplicable a todas las contrapartes que tengan un vínculo contractual o que actúen en nombre de la empresa y sus compañías subordinadas o vinculadas, quienes la deben observar y cumplir en todo momento.

La presente política se desarrolla a través del Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S. , el cual define las actividades específicas para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**

LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN

En desarrollo de los valores corporativos, comprendidos en el Código de Conducta, se adopta la presente Política de Transparencia como una guía general de actuación y para la toma de decisiones transparentes. Este documento contribuye a disminuir la probabilidad de materialización de prácticas corruptas en los negocios de **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.** o cualquier acto que, directa o indirectamente, pueda constituir soborno, corrupción o sea contrario a la normatividad aplicable para la interacción con autoridades o funcionarios públicos nacionales o extranjeros (en adelante autoridades¹).

Aceites está comprometida con una política de **cero tolerancia** frente al soborno y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra los mismos y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

En virtud de lo anterior, se espera que los destinatarios de esta política actúen en todo momento de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Relación con Autoridades

Las interacciones con Autoridades en nombre de **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.** son cordiales y respetuosas. En caso de que sus decisiones sean contrarias a los intereses de **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.** , serán cuestionadas a través de los mecanismos legales definidos por la normatividad aplicable en cada país y absteniéndose de ejercer cualquier tipo de presión indebida.

CÓDIGO:	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN PTEE	
Fecha de edición:		
Fecha revisión:		
Versión:		

Antes de celebrar acuerdos o contratos con Autoridades, se hace una revisión de las normas aplicables y se pide acompañamiento a los equipos legales de PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S. encabezados por la Gerencia Jurídica Corporativa con el fin de cumplir cabalmente con todos los requisitos aplicables.

No se contrata ni se ofrece trabajo a representantes de Autoridades que tengan o hayan tenido recientemente un rol relevante en asuntos que afecten directamente los intereses de **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.** En cualquier caso, la contratación de colaboradores o exfuncionarios de Autoridades deberá ajustarse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos que resulte aplicable.

- Prohibición de soborno y pagos de facilitación

No se ofrece, promete, acuerda ni concede, directamente o a través de intermediarios, favores, pagos, atenciones o dádivas (en adelante Objetos de Valor) a clientes, proveedores, Autoridades nacionales o extranjeras, a sus familiares o a terceros relacionados con estas, con la intención de influir en sus acciones, decisiones, omisiones o funciones propias de sus cargos oficiales o para obtener ventajas indebidas. Igualmente, **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.** se abstiene de realizar pagos de facilitación, entendidos como aquellos que buscan asegurar o agilizar las actuaciones administrativas o trámites de rutina discrecionales de alguna Autoridad.

Los pagos por restaurantes, regalos simbólicos o institucionales o atenciones a clientes, proveedores o Autoridades podrán concederse ocasionalmente si tienen como único objetivo fortalecer las relaciones con **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, siempre que sean razonables en cuanto a su valor y frecuencia y sean acordes con lo definido en el Código de conducta. Jamás se otorga regalos en efectivo o equivalentes o atenciones que puedan interpretarse como una forma de influenciar indebidamente la objetividad de las Autoridades.

Se prohíbe el uso de fondos propios de los colaboradores o directivos para eludir la prohibición de soborno establecida en esta política.

Además, en ninguna circunstancia se otorgan sobornos a través de terceros ajenos a **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, tales como agentes externos, consultores, socios, representantes, proveedores u otros intermediarios que actúen en nombre de **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**

- Contribuciones a entidades benéficas

Las contribuciones, donaciones o patrocinios que **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.** realiza a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, o instituciones sin ánimo de lucro tendrán siempre un fin lícito y jamás servirán para encubrir hechos de corrupción o soborno. Por tanto, se debe cumplir lo establecido en el procedimiento de Donaciones PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.

- Aportes a las campañas o partidos políticos

CÓDIGO:	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN PTEE	
Fecha de edición:		
Fecha revisión:		
Versión:		

PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S. puede realizar contribuciones con destino a la financiación de campañas electorales, partidos o movimientos políticos que tienen como fin promover la democracia. Estos aportes se ajustarán siempre a la legislación vigente, serán acordes con establecido por la autoridad competente y jamás tendrán por objeto la obtención de ventajas indebidas. Por lo anterior se debe cumplir lo establecido en el procedimiento de Donaciones PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.

- Resolución de conflicto de intereses

PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S. cuenta con mecanismos claros para el reporte y resolución de eventuales conflictos de intereses por parte de sus accionistas, colaboradores, clientes o proveedores.

La Gerencia de Recursos Humanos y la Auditoría Corporativa reciben las declaraciones de conflictos de intereses; posteriormente son llevadas al Comité de Ética para su respectivo análisis.

Todos los colaboradores de **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.** deben manifestar cualquier situación en la que se encuentren en eventual conflicto de intereses, antes de tomar una decisión o confirmar determinada actuación, conforme a lo establecido en la presente Política y en el Manual de Cumplimiento.

- Mecanismos de denuncia o reporte de actos indebidos

PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S. asegura el funcionamiento de reportes, canales y líneas de denuncia que permita que los colaboradores, directivos, asociados, contratistas, proveedores u otros terceros puedan reportar cualquier situación relacionada con posibles casos de soborno transnacional, alguna otra práctica corrupta o expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto, de manera directa o indirecta, al Oficial de Cumplimiento.

- ✓ Correo del Oficial de cumplimiento: oclaftpalmar@manuelita.com
- ✓ Línea ética: Con tres medios de acceso:
 - Línea telefónica: 018000940043
 - Correo electrónico: lineaetica@manuelita.com
 - Formulario web: [Línea Ética Manuelita \(office.com\)](http://Linea Ética Manuelita (office.com))

Se protege de represalias a todos los usuarios que reporten información de buena fe; el reportante no podrá ser víctima de acoso o retaliación bajo ninguna circunstancia.

- Registros contables e información financiera

PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S. no realiza ni acepta conductas tendientes a ocultar, cambiar u omitir registros contables para ocultar actividades indebidas. Asimismo, se cuenta con adecuados sistemas de monitoreo y control interno de estos registros.

CÓDIGO:		POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN PTEE	
Fecha de edición:			
Fecha revisión:			
Versión:	Página 4 de 4		

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente política Antisoborno y Anticorrupción o del PTEE constituye una violación del contrato de trabajo o comercial con **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.** Por lo tanto, se aplican las respectivas sanciones que pueden implicar hasta la terminación de la relación laboral o comercial. Incluso, puede incurrir en multas, sanciones administrativas o penales. El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta política no faculta a sus destinatarios para incumplirla.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	CAMBIO
1.0					